



Con el objeto de cubrir las necesidades temporales de incorporación de trabajadores sociales en el Ayuntamiento, se propone la creación de una bolsa de trabajo que permita dotar de flexibilidad y agilidad aquéllas, siempre y cuando se den los supuestos de hecho establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y demás normativa aplicable para la incorporación de personal temporal.

Parte resolutive

1º.- Convocar el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo con el objeto de cubrir necesidades de personal para puestos de trabajador social.

2º.- En lo no dispuesto en la presente resolución y la valoración de los méritos se desarrollará con arreglo a las bases elaboradas con los requisitos legalmente establecidos, aprobadas por la Junta de Gobierno el 14 de septiembre de 2009 y publicadas en el B.O.P. nº 216, de 21 de septiembre de 2009.

La convocatoria se comunicará a la Junta de Personal y se publicará en los medios de comunicación locales, en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web de la Corporación. El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el B.O.C. y L.

Los aspirantes presentarán la instancia en el Registro General de este Ayuntamiento acompañada del "curriculum vitae", debiéndose acreditar los méritos de conformidad con lo establecido en el punto 4.1 de la Base Cuarta. Será también válida la presentación en cualquiera de los registros y formas admisibles por la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

A estos efectos se admitirá fotocopia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original una vez efectuada la propuesta de nombramiento.

3º.- El sistema de selección constará de dos fases, cuyo orden se especifica a continuación:

1ª fase.- Dos pruebas de aptitud, una de carácter teórico, que constará de diez preguntas de respuesta breve relacionadas con el temario anexo a la convocatoria y una prueba de carácter práctico relacionada con el puesto a desempeñar y el temario de la convocatoria. Las dos pruebas se realizarán en el mismo día y una a continuación de la otra, siendo calificados entre 0 y 10 puntos. El tiempo máximo de realización de los ejercicios será de una hora cada uno, y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para entender superada esta fase. Quien no alcance 5 puntos en cualquiera de los ejercicios quedará eliminado del proceso.

2ª fase.- En la que se valoraran los méritos alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de instancias, según baremo conforme a las bases de la convocatoria.

El orden de la bolsa de trabajo vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera fase más la puntuación obtenida en la segunda fase.